

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación** de la Orden TED/707/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Objeto y finalidad

Conceder ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, a través de dos Programas de Incentivos que se aprueban en estas bases.

La finalidad de estas ayudas es la de contribuir al cumplimiento del objetivo de instalar al menos 3.800 MW de generación renovable para el primer semestre de 2026 según el «Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa al Plan de Recuperación y Resiliencia de España», de fecha 16 de junio de 2021.

### Beneficiarios

Cualquier persona física o jurídica, pública o privada con domicilio social en España, siempre que realicen la actividad que fundamenta su concesión en los términos establecidos por esta orden y que cumplan todos los requisitos exigidos en las bases. Los beneficiarios a los que va dirigido cada Programa de Incentivos son:

- a) El Programa de Incentivos 1 está dirigido a los beneficiarios que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- b) El Programa de Incentivos 2 está dirigido a beneficiarios que no realicen actividades económicas por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

### Proyectos subvencionables

Proyectos de redes de calor y/o frío que utilicen fuentes de energía renovable de las tipologías siguientes:

- a) Nueva central de generación y nueva red de distribución.
- b) Ampliación o sustitución de central de generación existente.
- c) Ampliación de red de distribución y conexiones existentes.

### Cuantía e intensidad de la ayuda

El importe de la ayuda se establecerá de acuerdo con la solicitud, en función de los costes subvencionables, según los límites de intensidad de ayuda y otros factores que se especificarán en la convocatoria, así como la disponibilidad financiera. Los límites de intensidad de ayuda son los siguientes:

| Tipo de proyecto  | Programa de Incentivos 1<br>(%) | Programa de incentivos 2<br>(%) |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| Nueva central de generación y nueva red de distribución     | 35                              | 70                              |
| Ampliación o sustitución de central de generación existente | 35                              | 70                              |
| Ampliación de red de distribución y conexiones existentes   | 35                              | 70                              |

Adicionalmente, se otorgarán los siguientes porcentajes de ayudas acumulables:

- Por tamaño de la empresa: mediana, 5% y pequeña empresa, 10%.
- Por proyectos ubicados en zonas de reto demográfico: 5%.

Las ayudas concedidas a una misma empresa y proyecto no podrán ser iguales o mayores a 15.000.000 euros.

#### **Plazo de presentación**

Las solicitudes se presentarán en el plazo que establezcan las convocatorias.

#### **Enlaces de interés**

[Bases y convocatoria](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,